



APRUEBA DOCUMENTO QUE SE INDICA, AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DIGITAL ANUAL EN EL DIARIO EL FINANCIERO, DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 4913

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir una (01) suscripción digital en el diario El Financiero, de acuerdo con lo solicitado por el Departamento de Comunicaciones, con el propósito de mantener informado en materia de vivienda, así como también en otras materias nacionales e internacionales, a las autoridades del departamento mencionado; en el marco del cumplimiento de sus objetivos, ligados a la función pública que se realiza en esta Cartera Ministerial.
- b. Que, mediante SELICO N° 628/2024, autorizado por la Jefa (S) del Departamento de Comunicaciones del MINVU, con fecha 05 de agosto del 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que la adquisición a contratar no se encuentra contenida en éste.
- d. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, en el artículo 10 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procederá el trato o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- e. Que, mediante la solicitud de cotización ID 587-199-COT24, publicada entre los días 14 al 16 de agosto del 2024, ambas

fechas inclusive, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se solicitó cotización a proveedores del rubro, especificando requerimiento del producto a adquirir.

- f. Que, dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización, se presentaron tres (03) cotizaciones, recibidas, a través de la plataforma de Compra Ágil del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, de los proveedores: COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8; KORBUX INGENIERÍA, INSTALACIONES, SUMINISTROS E INSUMOS LIMITADA, RUT N° 77.949.976-6; y, QUANTUM SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 77.977.945-9.
- g. Que, las cotizaciones singularizadas en el literal f. precedente fueron evaluadas por el funcionario Fernando Carrasco Sepúlveda, quien levantó un Cuadro de Evaluación, con fecha 20 de agosto del 2024.
- h. Que, el evaluador no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo con la declaración simple, de fecha 20 de agosto del 2024, adjunta al presente acto.
- i. Que, la cotización del proveedor COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8, ascendente al monto total de \$190.388.- (Ciento noventa mil trescientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido, fue seleccionada en atención a que cumple con las condiciones requeridas para el producto a adquirir, y es conveniente a los intereses del MINVU.
- j. Que, el proveedor COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 23 de agosto del 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, del 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y, no presenta las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo con la declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- k. Que, la Orden de Compra N° 587-652-AG24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- l. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. APRÚEBASE la cotización del proveedor COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8, señalada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORÍZASE contratación directa en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886; y, 10 bis de su Reglamento, para la adquisición de una (01) suscripción digital del diario El Financiero, según detalle contenido en la solicitud de cotización ID 587-198-COT24 adjunta a SELICO, con el proveedor COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-652-AG24 por el monto total de \$190.388.- (Ciento noventa mil trescientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido; la cual deberá ser aceptada por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$190.388.- (Ciento noventa mil trescientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, Centro de Costos Comunicaciones, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- VI. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Maury Soto Torrealba; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Jacqueline Vargas Duran.
- VII. PÁGUESE al proveedor COMERCIAL FUENTES MAGAÑA LIMITADA, RUT N° 76.347.899-8, el monto total de \$190.388.- (Ciento noventa mil trescientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Jefa del Departamento de Comunicaciones, o quien le subroge o reemplace.

VIII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

| Refrendación | | Fecha | | | |
|--------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|--|
| ID-Sigfe | Centro de Costo | Programa Presupuestario | Sub Título | Item | Asignación |
| 1820 | COMUNICACIONES (00) | Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 08 (Servicios Generales) | 010 (Servicios de suscripción y similares) |

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Departamento de Comunicaciones.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4913**

Timbre: **iidnecg9tf**